**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-62-2022**

**SIAD 591235**

**Consejo o consultoría de seguimiento a las conclusiones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el Informe CUA 105739-1-2021, Auditoría de Gestión Financiera y de Cumplimiento, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[ANEXOS](#_TOC_250000)  14

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-62-2022, de fecha 18 de marzo de 2022 emitido por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna fui nombrado para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el Informe CUA 105739-1-2021, Auditoría de Gestión Financiera y de Cumplimiento practicada en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE**

Se realizó primer seguimiento a dos recomendaciones, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, derivado del informe CUA 105739-1-2021 de la Auditoría de Gestión Financiera y de Cumplimiento practicada en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2021.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con el Formulario SR1 Seguimiento a las recomendaciones y a la evaluación realizada a la documentación presentada, se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

**De los hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales No. 1 Bienes no encontrados físicamente.** Se han emitido las instrucciones correspondientes, sin embargo, de los bienes no encontrados físicamente solamente fueron presentados ante el encargado de Inventarios los bienes bajo la responsabilidad del servidor público Ramón Israel Vásquez Sic, no así los bienes a cargo del servidor público Regino Baltazar Velásquez Pacheco (una impresora y un escritorio). Adicionalmente no se aplicó sanción alguna. **No. 2 Bloqueo de salarios posterior a la fecha establecida en la normativa legal vigente.** Se giraron las instrucciones correspondientes, sin embargo, las sanciones no fueron aplicadas, según lo establece la recomendación, asimismo, no se dio el apercibimiento respectivo a los responsables que administran los procesos (jefe de recursos humanos, personal de la franja de supervisión, principalmente).

Adicionalmente el Informe CUA 105739-1-2021 contemplaba seguimiento a las recomendaciones del informe No. CUA 88742-2020 de la Auditoría de Ejecución de forma integral del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020. En este primer seguimiento quedaron tres recomendaciones en proceso, determinando la situación de las mismas de la siguiente manera:

Continúan en proceso las recomendaciones de los hallazgos **No. 1 Personal docente renglón 011, realizando funciones técnico administrativas.** Se emitió resolución No. 043-2021 de fecha 2 de febrero de 2021 que nombra a 4 docentes para desempeñarse como comisionados temporales de administración educativa, sin embargo, para el año 2022 no se presentó ninguna evidencia relacionada a resoluciones emitidas para docentes desempeñándose como personal de la franja de supervisión educativa. **No. 2 Traslado de personal docente renglón 011, incumpliendo el debido proceso y docente que labora en diferente jornada.** Se realizaron gestiones para corregir los datos en Guatenóminas, de las cuales a la fecha actual no se tiene respuesta alguna. De los (4) casos citados en el hallazgo pendientes de resolver no se presentó evidencia de la resolución de los mismos. **No. 3 Incumplimiento de bloqueo de salario.** No se presentó evidencia de apercibimientos al personal o sanciones realizadas, asimismo no hay evidencia de las acciones realizadas con relación a estos casos.

El resultado que las recomendaciones continúen en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que los bienes no se encuentren físicamente, adicionalmente se incumpla la normativa que regula las sanciones a personal administrativo, asimismo con riesgos de sanciones económicas por el ente fiscalizador, por incumplimiento de dichas recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Mediante oficio No. REQ-SUB-62/03-2022 de fecha 30 de marzo de 2021 y formularios SR1 se hizo del conocimiento de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán del estado actual en que se encuentran las 2 recomendaciones del Informe CUA 105739-1-2021 y 3 recomendaciones del Informe CUA 88742-1-2020, habiéndose recibido solamente los formularios debidamente firmados y sellados sin comentario alguno sobre el compromiso de su implementación por el Director Departamental de Educación.

Con relación al informe 88742-1-2020, es el segundo seguimiento realizado, por lo tanto, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.